

Proceso: Divisorio  
Demandante: Francisco Sánchez Corrales y otros  
Demandado: Luis Alfonso Sánchez Rodríguez

## **El Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada – Cauca**

### **Avisa**

A todas las personas interesadas que, la señora Ana Rubiela Sánchez Mosquera, identificada con cédula de ciudadanía n.º 25.620.599 actuando a través de apoderado judicial, pretende la expedición del oficio de levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble relacionado con la matricula inmobiliaria n.º 130-0013217, que se apertura en consecuencia al cierre del folio del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria n.º 130-0003539, ambos de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Puerto Tejada, medida que fue inscrita por proceso de tipo Divisorio, propuesto por la señora Graciela Sánchez Corrales y otros, en contra del señor Luis Alfonso Sánchez Rodríguez, y que se evidencia en anotación n.º 005 de fecha 10-07-1989 del certificado de tradición mencionado que se identifica con la matricula inmobiliaria n.º 130-0013217.

Lo anterior para que los interesados puedan ejercer sus derechos, toda vez que esta Judicatura no cuenta con el íntegro expediente del asunto tratado, sino únicamente con lo registrado en el Libro radicador y lo aportado por la parte solicitante, pues al ser entregado para su protocolización no fue devuelto a este Despacho, en efecto, se dispuso mediante auto interlocutorio n.º 261 del 21 de noviembre de 2.022, dar a dicha solicitud el trámite establecido en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, lo anterior para que los interesados ejerzan sus derechos dentro del término de fijación del presente.

Éste aviso, se fija también virtualmente en el micro sitio del despacho, en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-puerto-tejada>, ambos por el término de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación de los presentes, vencido este plazo se resolverá lo pertinente en cuanto a la solicitud en comento.

Se fija hoy, trece (13) de diciembre del dos mil veintidós (2.022)

**MIGUEL GILBERTO CERÓN CERÓN**  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Miguel Gilberto Ceron Ceron**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Puerto Tejada - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0af25605fe5cb36ace04562c41a452dce8bddc42e8b66ed5008ffb547d9067**

Documento generado en 12/12/2022 01:18:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**